

ORDENANZA N°: 0011

AÑO: 2012

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza**

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Dario Roberto Mondino, argentino, nacido el 27 de Marzo de 1965, M.I N° 17.028.384, CUIL N° 20-17028384-9, casado en primeras nupcias con Gloria Ines Gomez, M.I N° 17.518.770, CUIL N° 27-17518770-2, domiciliado en calle Gral Roca 744, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Depto. San Justo, pedanía Sacanta, Pcia. De Córdoba, designado como lote 310, Manzana ochenta y cuatro (84), que mide 13 mts. de frente por 37,50 mts. de fondo, linda N-O con la calle pública sin nombre separada de la manzana

propiedad de Jesús Alvarez Luque, al S-E con la calle pública de por medio con de Bartolomé Basso, al N-E calle pública sin nombre de por medio con la manzana número ochenta y cinco y al S-O, con los sitios N° 311 adjudicado al quinto de doña Clotilde Alvarez Luque y con los sitios N° 302 y 300, todos de la misma manzana adjudicado a Catalina Alvarez Luque. Superficie total 487,50 mts.2. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas al NUMERO 3006-2514740/2, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 64 Mza. Oficial 84 Lote 310. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo MATRICULA N° 1.294.914.-

Artículo 2º.– El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante Sr. Darío Roberto Mondino, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 05, conforme los términos de la ordenanza N° 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 28 de Diciembre de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.–

Artículo 3º.–Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 21/03/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 11/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, Sr. Dario Roberto Mondino, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI III.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.